



Lanús, 31 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.393.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; los DECTNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECTNU-2020- 297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculada con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021; las RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-251-MJGM; la NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; el Decreto N° 1.800/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-139/2021; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 1.800/21, se adjudicó la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Centros Educativos Municipales, correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2021;

Que, mediante la RESOC-2021-251-MJGM, de fecha 05 de agosto del año 2021, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dispuso habilitar la extensión de la jornada escolar y el retorno progresivo a las prestaciones alimentarias en el ámbito escolar, en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el marco de la Resolución aludida, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-139/2021, referente a la Adquisición de “DMC”, Desayunos y/o meriendas Complementarias, para los Centros Educativos del Municipio y para la Escuela Bilingüe Municipal;

Que, a los efectos de mantener una uniformidad y por razones de operatividad en la logística, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita que la presente contratación se encuentre relacionada con las Zonas y el Proveedor adjudicado en la Licitación Pública N° 34/2021, adjudicada mediante el Decreto N° 1.800/21;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar con la firma “CAMARGO PATRICIA ANGELINA”, - C.U.I.T. N° 27-16474638-6 -, Proveedor Municipal N° 6024, con domicilio en la Calle 105 N° 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de

"DMC", Desayunos y/o meriendas Complementarias, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, para ser entregados a partir del mes de Septiembre de 2021 en Centros Educativos de las Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por un monto de \$ 11.424.278 (PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-139/21, por resultar su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, C.U.I.T. N° 27-16474638-6 - Proveedor N° 6024, con domicilio en la calle 105 N° 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o meriendas Complementarias, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, para ser entregados a partir del mes de Septiembre de 2021 en Centros Educativos de las Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por un monto de \$ 11.424.278 (PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO), por ajustarse a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-139/21, y resultar más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel
2

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.09.06
15:21:14 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.06 15:56:31 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.07 12:33:51
-03'00'